

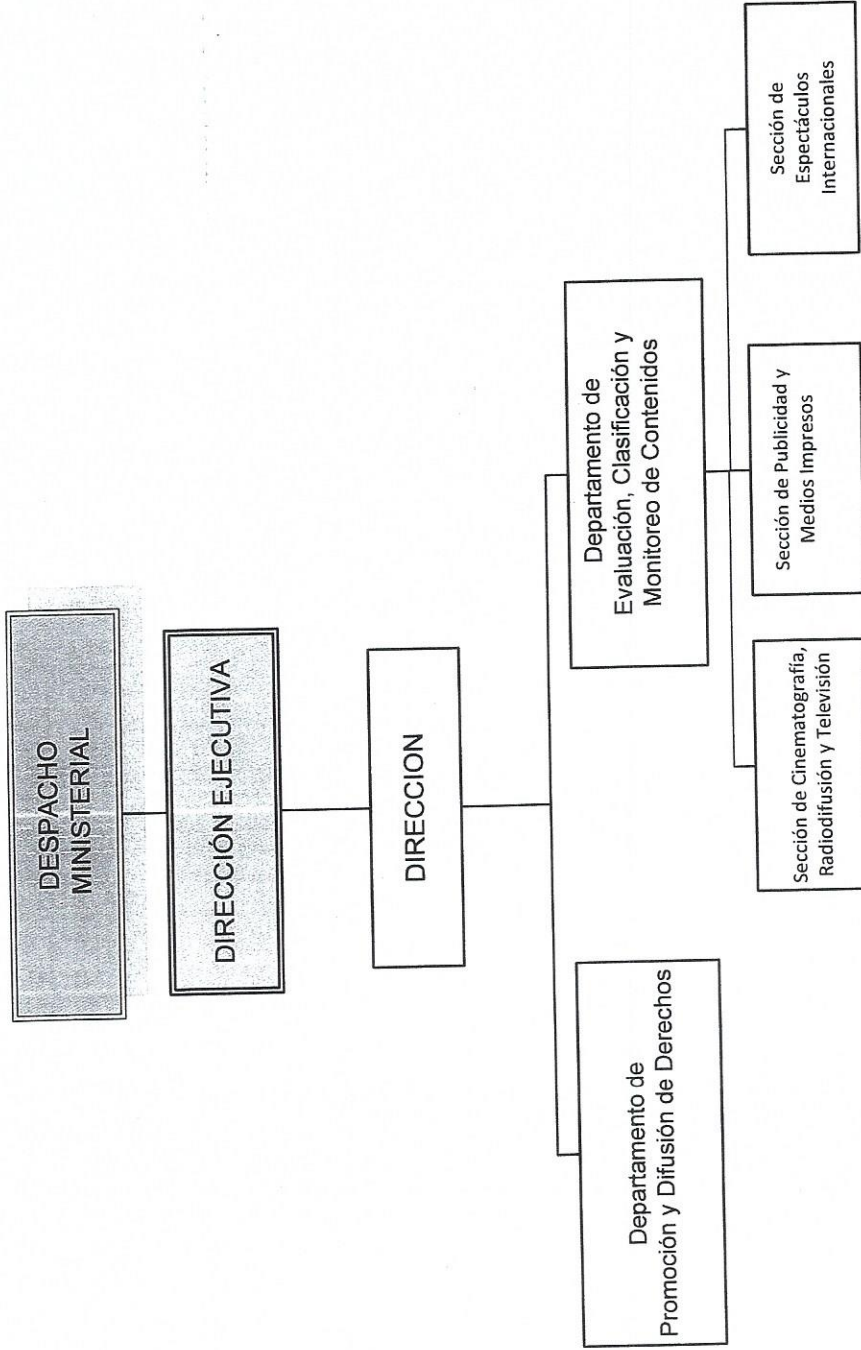


ORGANIGRAMA DIRECCIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, RADIO Y TELEVISIÓN

Código: OEP00-01

Versión: 4

Fecha: 12 de abril 2019





Elaborado por:
Lic. Carlos Portillo
Director de Espectáculos Públicos,
Radio y Televisión



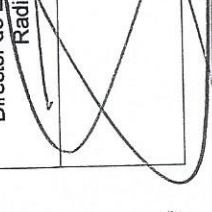
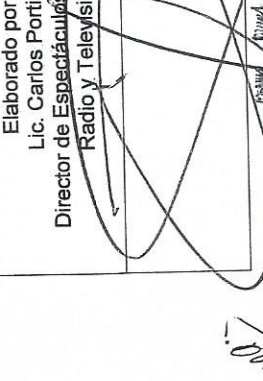

Revisado
Lic. Jaime Alberto Alvarado
Director de Planificación y
Desarrollo Estratégico




Revisado
Lic. Karime Elias Abrego
Directora Ejecutiva

Aprobado por:
Lic. Ramón Artides Valencia
Ministro de Gobernación y
Desarrollo Territorial



DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, RADIO Y TELEVISIÓN, Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 4 DE FECHA 12 de abril 2019.

El Director de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión, actualiza el organigrama de la Dirección a su cargo con la finalidad de poseer una estructura de la organización como marco de trabajo para lograr los objetivos estratégicos determinados en el Plan Estratégico Institucional; tomando en cuenta la funcionalidad de las diferentes áreas que la conforman, modifica la nominación del Departamento de Difusión de Valores en Departamento de Promoción y Difusión de Derechos, transforma el Departamento de Evaluación y Monitoreo en Departamento de Evaluación, Clasificación y Monitoreo de Contenidos; así mismo deja sin efecto el área de la Subdirección cuyas responsabilidades serán asumidas por la Dirección y los Departamentos que la conforman. En el texto del presente documento el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial podrá abreviarse MIGOBDT.

De acuerdo con lo expuesto, se describe la estructura organizativa y se especifican los objetivos generales y específicos principales de cada una de las áreas, así:

DIRECCIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, RADIO Y TELEVISIÓN

La Dirección de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión, de tipo estructural directiva, depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva siendo su Misión, Visión y objetivos los siguientes:

Misión:

“Evaluar, supervisar, monitorear, regular y clasificar los contenidos de los espectáculos públicos, cintas cinematográficas, programas radiofónicos medios impresos y publicidad, así como los programas televisivos de los medios de comunicación tanto públicos como privados, para contribuir al desarrollo de la calidad de servicios de entretenimiento que ofrecen los Medios de Comunicación Social a la población salvadoreña, estableciendo para ello, edades apropiadas para su consumo, así como promover y fortalecer una cultura de paz social y difusión de derechos a través de programas de prevención, sensibilización y divulgación del enfoque de derechos humanos dirigidos a la sociedad salvadoreña, con la finalidad de contribuir a la salud mental y moral de la niñez, adolescencia y la familia; así como el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia”

Visión:

Ser una Dirección incluyente, solidaria, transparente, moderna y eficiente, con personal competente y comprometido con el servicio, que promueva la protección de los derechos de la población a través de los Medios de Comunicación Social que fomenten una cultura de paz, igualdad, equidad, inclusión y tolerancia entre los habitantes del país, sin distinción de raza, género o credo, así como el respeto de los derechos humanos con énfasis en la protección de los derechos de la niñez, adolescencia y mujer.

Objetivo General

Coordinar la evaluación, supervisión, monitoreo y clasificación de contenido con enfoque de género de los espectáculos públicos con participación de artistas internacionales, cintas cinematográficas, programas de radio, medios impresos y publicidad y programas de televisión de conformidad a la normativa legal vigente, a fin de coadyuvar en la protección de la salud mental y moral de los niños, niñas y adolescentes -

Objetivos Específicos

1. Prevenir y orientar sobre la inconveniencia de espectáculos públicos que propicien una pérdida de valores o promuevan un clima de violencia para la niñez, adolescencia y la mujer.
2. Coordinar esfuerzos para la protección de la niñez y adolescencia dentro de espacios públicos donde se lleve a cabo un espectáculo con participación de artistas internacionales o se exhiba una cinta cinematográfica.
3. Promover y fortalecer una cultura de paz social, especialmente a través de la evaluación, clasificación y monitoreo del material cinematográfico, publicidad y medios impresos, emisiones televisivas y radiofónicas.

4. Proteger y defender, la imagen de la mujer que los medios de comunicación social transmiten, conforme a las leyes vigentes y al principio de legalidad.
5. Administrar y gestionar los temas de planificación y trabajos coordinados con Dirección General de Protección Civil Prevención y Mitigación de Desastres.

La Dirección, tendrá bajo su responsabilidad y coordinará las actividades de los siguientes Departamentos:

➤ **DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DERECHOS**

De tipo estructural operativa, depende jerárquicamente de la Dirección, su objetivo general es apoyar y contribuir al cumplimiento de las disposiciones legales que otorgan derechos a la niñez, adolescencia y a la mujer a través de procesos de formación, divulgación y sensibilización, así como coadyuvar en la prevención de la violencia y en el cuidado de la salud mental de la población por medio de acciones de prevención y campañas educativas que fomenten una cultura de paz, igualdad, equidad y tolerancia entre los habitantes del país, así como el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Su objetivo específico es:

Desarrollar y difundir actividades y acciones formativas, preventivas, educativas, de sensibilización y divulgación del enfoque de derechos humanos por medio del respeto a la legislación vigente - LEPINA, LEIV, LIE, etc., - respeto de las clasificaciones, consumo adecuado de los contenidos que transmiten los medios de comunicación, erradicación del trabajo infantil, etc., a través de cine y video foros así como jornadas de formación en atención a requerimientos de Instituciones Gubernamentales, no Gubernamentales y sociedad civil, con fines de formación en Derechos Humanos de la niñez, adolescencia y mujer.

➤ **DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN, CLASIFICACIÓN Y MONITOREO DE CONTENIDOS**

De tipo estructural operativa, depende jerárquicamente de la Dirección, su objetivo general es desarrollar actividades de evaluación, clasificación por edades y monitoreo de los programas televisivos de libre recepción, cintas cinematográficas y espectáculos internacionales, así como el monitoreo radiofónico, publicidad y medios impresos y la supervisión de las salas de cine y eventos con artistas internacionales, con el fin de proteger la salud mental y moral de la población salvadoreña especialmente de la niñez y adolescencia a través de sus tres Secciones de trabajo: Sección de Cinematografía, Radiodifusión y Televisión, Sección de Publicidad y Medios Impresos, y Sección de Espectáculos Internacionales.

Sus objetivos específicos son:

1. Desarrollar los procedimientos técnicos que permitan evaluar, monitorear, supervisar y clasificar el contenido de material radiofónico, televisivo, cintas cinematográficas, espectáculos públicos internacionales, publicidad y medios impresos.
2. Emitir la clasificación oficial por edades de las cintas cinematográficas, espectáculos públicos con participación de artistas internacionales, programas de televisión de libre recepción.
3. Brindar apoyo, asistencia técnica, y procedimental a las Secciones de la Dirección, para la mejora de la calidad de los documentos de supervisión, evaluación, monitoreo y clasificación.

El Departamento de Evaluación, Clasificación y Monitoreo de Contenidos tendrá a su cargo la coordinación y línea de mando de las tres Secciones de trabajo.

✓ **Sección de Cinematografía, Radiodifusión y Televisión,**

De tipo estructural operativa, depende jerárquicamente del Departamento de Evaluación, Clasificación y Monitoreo de Contenidos, siendo su objetivo general evaluar y clasificar los contenidos de las películas de estreno, así como la supervisión de los diferentes exhibidores de cintas cinematográficas, además de monitorear el contenido de los programas radiofónicos, y clasificar los contenidos de los programas de televisión de libre recepción.

- ✓ **Sección de Publicidad y Medios Impresos,**
De tipo estructural operativa, depende jerárquicamente del Departamento de Evaluación, Clasificación y Monitoreo de Contenidos, siendo su objetivo general evaluar y monitorear el contenido de la publicidad que se difunde a través de los principales medios impresos, radio y televisión.
- ✓ **Sección de Espectáculos Internacionales.**
De tipo estructural operativa, depende jerárquicamente del Departamento de Evaluación, Clasificación y Monitoreo de Contenidos, siendo su objetivo general evaluar, clasificar y supervisar los contenidos de los espectáculos públicos con participación de artistas internacionales

La Dirección de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión, continuará utilizando como distintivo, en su correspondencia, documentos y otros el siguiente símbolo:



Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
  Lic. Carlos Portillo Director de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión	  Lic. Jaime Alberto Amarado Licda. Karime Elías Abrego Director de Planificación y Desarrollo Estratégico Interno Directora Ejecutiva	  Lic. Ramón Aristides Valencia Arana Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.



EL DIA 7 DE MAYO DE 2019, SE EMITIO ACUERDO NÚMERO 59 QUE LITERALMENTE
DICE:.....
.....



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL
República de El Salvador, América Central

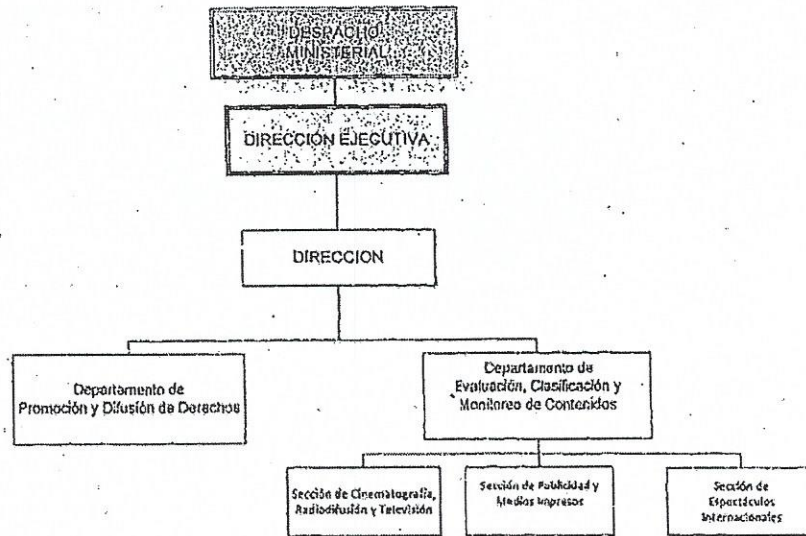
ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE.- MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. San Salvador, siete de mayo de dos mil diecinueve. CONSIDERANDO: I) Que el Lic. Jaime Alberto Alvarado, Director de Planificación y Desarrollo Estratégico, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, en Memorando de fecha dos de mayo de dos mil diecinueve, REF-DIPLANES-AM-102-2019, dirigido al Lic. David Eugenio Figueroa Vargas, Director Jurídico, expresa: "Adjunto remito con el objetivo de que sea elaborado el Acuerdo correspondiente fotocopia del Organigrama y Descripción de la Estructura Organizativa de la Dirección de Espectáculos Públicos Radio y Televisión, Versión 4, (...) dicho Acuerdo debe ser remitido (...) a fin de poder continuar con el trámite de divulgación y resguardo". II) Que el Ministerio de Gobernación hoy Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, nació a la vida jurídica por Decreto No. 124 del Consejo de Ministros, de fecha 18 de Diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 247 del 20 de diciembre de ese año, vigente desde el 1° de enero de 2002, razón por la cual se modificó en ese sentido el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE). Por Decreto No.125 del Consejo de Ministros, de fecha 5 de diciembre de 2006, se reformo nuevamente el RIOE, que en lo fundamental consistió en que las atribuciones del Ministerio de Gobernación se distribuyeron dejándole a éste unas y otras le fueron conferidas a una nueva Secretaría de Estado, denominada Ministerio de Seguridad Pública y Justicia. III) Que por Decreto No.1, del Consejo de Ministros del 9 de junio de 2014, se modificó nuevamente el RIOE, estando entre esas reformas las siguientes; a) el numeral 2, del Art. 28, se sustituyó así: "Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial"; b) se sustituyó el Art. 34 con su respectivo epígrafe y el Art. 34-A y se añadió el Art. 34-B: c) Se reprodujeron las atribuciones que esta Secretaría de Estado tenía y se incluyeron algunas nuevas. IV) Que a la fecha en que entro en vigencia el Decreto No.124, antes relacionado, evidentemente aún no estaba estructurado orgánicamente el Ministerio de Gobernación, para responder a las responsabilidades y exigencias que al efecto se requerían, razón por la cual el Titular del Despacho de Gobernación, a partir del primero de junio de 2009, después de realizar un detenido estudio de las Dependencias con que entonces se contaba, propuso la emisión del acuerdo respectivo en el que se autoriza un organigrama para este Ministerio, y como consecuencia de ello el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, emitió el 8 de diciembre de 2009, el Acuerdo Número Doscientos tres en el cual se autorizó el Organigrama que allí se consigna, siendo del caso expresar que, además del Organigrama, en el Acuerdo citado se autorizó al

Ministerio de Gobernación para que por la vía administrativa, estableciera los requisitos de los cargos de los distintos funcionarios y empleados que estaban al frente de las Direcciones, Unidades y Dependencias incluidas en el Organigrama; así como las Guías y Manuales de Procedimientos Internos y los documentos necesarios para determinar las políticas y estrategias institucionales, así como los planes de trabajo de la Institución. V) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, el veinte de junio de dos mil doce, emitió el Acuerdo Número Setenta y uno, mediante el cual se acordó autorizar tanto el Organigrama que en ese documento se inserta como "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA AREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSION 4, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2012". VI) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, expidió: a) El 4 de marzo de 2013 el Acuerdo Número Veintiuno, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica el organigrama que en ese Acuerdo se incorporó y la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DIFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSION 5 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2013", y b) Por Acuerdo Número Sesenta del 28 de mayo de 2015, la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL VERSIÓN 6 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014, Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE". VII) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, expidió el 27 de octubre de 2015, el Acuerdo Número Doscientos Diecisiete, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica del MIGOB DT, versión 7, Código OMG00-01 de fecha siete de octubre de 2015, además se incorporó la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONEN, VERSIÓN 7, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2015". VIII) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, expidió el 9 de marzo de 2016, el Acuerdo Número Veinticinco, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica del MIGOB DT, versión 8, Código OMG00-01, de fecha 25 de enero de 2016, además se incorporó la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONEN, VERSIÓN 8, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016". IX) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, expidió el 25 de octubre de 2018, el Acuerdo Número Ciento Quince, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica del MIGOB DT, versión 9, Código OMG00-01, de fecha 4 de octubre de 2018, además se incorporó la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, VERSIÓN 9, DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2018". X) Que el documento que se menciona en el Considerando I, de este Acuerdo es el Organigrama y Descripción de la Estructura Organizativa de



la Dirección de Espectáculos Públicos Radio y Televisión, Versión 4, de fecha 12 de abril de 2019, el cual es el siguiente:

	ORGANIGRAMA	Código: OEP00-01
	DIRECCIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, RADIO Y TELEVISIÓN	Versión: 4
		Fecha: 12 de abril 2019



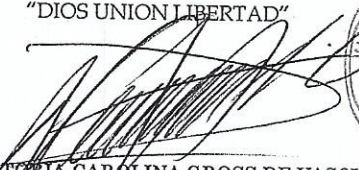
Elaborado por: Lic. Carlos Portillo Director de Espectáculos Públicos Radio y Televisión	Revisado Lic. Jaime Alberto Alvarado Director de Planificación y Desarrollo Estratégico	Revisado Lic. Ramón Avelar Valencia Director Ejecutivo	Aprobado por: Lic. Ramón Avelar Valencia Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial
--	---	--	---


Es de hacer notar, que al anterior Organigrama, el referido Director de Planificación y Desarrollo Estratégico Lic. Jaime Alberto Alvarado, anexo un documento contentivo de la DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN DE ESPECTACULOS PÚBLICOS, RADIO Y TELEVISIÓN Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 4, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2019. XI) Que se ha analizado la documentación presentada por el Director de Planificación y Desarrollo Estratégico y se comprueba que lo solicitado es procedente; POR TANTO: El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, sobre la base de lo regulado en el Art. 11 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Gobernación, ACUERDA: 1º) Aprobar el ORGANIGRAMA consignado en el Considerando X) de este Acuerdo. 2º) Aprobar la DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN DE ESPECTACULOS PÚBLICOS, RADIO Y TELEVISIÓN Y DEFINICIÓN DE

FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN ORGANIGRAMA VERSIÓN 4, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2019. 3º) Hágase del conocimiento de las instancias competentes el contenido del presente Acuerdo. COMUNÍQUESE.


SR. ANA DANY VILLALOBOS MEMBREÑO,
MINISTRA.

EL QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES

"DIOS UNION LIBERTAD"

LIC. VICTORIA CAROLINA GROSS DE VASQUEZ
COLABORADOR JURÍDICO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL



CC. Dirección Ejecutiva
Dirección de Espectáculos Públicos Radio y T.V.
UFI
Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégico.